

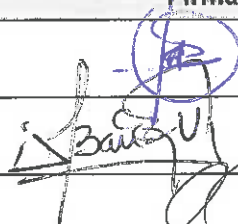

EMAPE

EMPRESA MUNICIPAL
ADMINISTRADORA
DE PEAJE DE LIMA

DIRECTIVA:

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL


| | | | |
|-------------|---------------------|-----------------|-----------------|
| Versión: 02 | Código: GP-001-2014 | Fecha: 03.10.14 | Nº. Páginas: 15 |
|-------------|---------------------|-----------------|-----------------|

| Rubro | Nombre | Cargo | Firma |
|--------------|-----------------------------------|---|---|
| REVISADO POR | Moises Paulino Lapa Ortiz | Subgerente de Desarrollo · Corporativo |  |
| | Jorge Federico Ibáñez Vizcarra | Gerente de Planeamiento | |
| APROBADO POR | Iván Luis Infanzón Gutierrez | Gerente General |  |

INDICE

| | | |
|-----|------------------------------------|----|
| 1. | FINALIDAD | 3 |
| 2. | OBJETIVO | 3 |
| 3. | ALCANCE | 3 |
| 4. | BASE LEGAL | 3 |
| 5. | DEFINICIONES..... | 3 |
| 6. | RESPONSABILIDADES..... | 4 |
| 7. | DISPOSICIONES GENERALES | 5 |
| 8. | DISPOSICIONES ESPECÍFICAS | 5 |
| 9. | DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO..... | 6 |
| 10. | DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS..... | 11 |
| 11. | ANEXOS | 12 |



| | | | |
|---|---|---------|-------------|
|  | Directiva: | Código | GP-001-2014 |
| | Procedimiento para la Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional | Versión | 02 |
| | | Página | 3 de 15 |

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos de carácter técnico y operativo que orienten el proceso de formulación, aprobación, evaluación y modificación del Plan Operativo institucional (POI).

2. OBJETIVO

- 2.1 Contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos y resultados establecidos en el Plan Estratégico Institución (PEI) de la Empresa.
- 2.2 Identificar y priorizar los programas, actividades y proyectos a ser ejecutados por los órganos y unidades orgánicas de EMape S.A. en el ejercicio fiscal, a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales.
- 2.3 Evaluar los resultados obtenidos basados en indicadores de gestión institucional, así como el uso eficiente de los recursos de la empresa.

3. ALCANCE

La presente Directiva es de obligatorio cumplimiento por todos los órganos y unidades orgánicas que conforman EMape S.A.


4. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 27245 y sus modificatorias, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- 4.2 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.3 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.4 Ley N° 29091, Ley que establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y Portales Institucionales.
- 4.5 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.6 Plan de Acción Municipal, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el año fiscal respectivo.
- 4.7 Directiva de ejecución y evaluación del Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el año fiscal respectivo.
- 4.8 Resolución de Gerencia General N° 229-2011-EMape-GG que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2012-2014 de EMape S.A.
- 4.9 Reglamento de Organización y Funciones de EMape S.A. vigente.

5. DEFINICIONES

- 5.1 **Actividades:** Conjunto articulado de tareas interrelacionadas y secuenciales que consumen los insumos necesarios (recursos físicos, humanos y financieros), para la generación de los productos. Es permanente y continua en el tiempo.
- 5.2 **Crédito Presupuestario:** Dotación de recursos consignada en los Presupuestos del Sector Público, con el objeto de que las entidades públicas puedan ejecutar gasto público. Es de carácter limitativo y constituye la autorización máxima de gasto que toda entidad pública puede ejecutar, conforme a las asignaciones



| | | | |
|---|--|---------|-------------|
|  | Directiva: | Código | GP-001-2014 |
| | Procedimiento para la Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional | Versión | 02 |
| | | Página | 4 de 15 |

individualizadas de gasto, que figuran en los presupuestos, para el cumplimiento de sus objetivos aprobados.


- 5.3 **Crédito Suplementario:** Modificación presupuestaria que incrementa el crédito presupuestario autorizado a la entidad pública, proveniente de mayores recursos respecto a los montos aprobados en el Presupuesto Institucional.
- 5.4 **Indicador:** Constituye una medida para comparar los avances o resultados obtenidos con relación a un determinado objetivo. Debe de contener características de cantidad, calidad y tiempo.
- 5.5 **Meta Institucional:** Unidad básica de asignación de recursos públicos conforme a la definición de meta presupuestaria de la Estructura Funcional Programática del MEF.
- 5.6 **Objetivo Estratégico Específico (OEE):** Corresponde a un propósito principal que guía el desempeño institucional de corto plazo en función a los objetivos estratégicos generales.
- 5.7 **Objetivo Estratégico General (OEG):** Corresponde a los macro propósitos institucionales definidos en el PEI. Se encuentran enfocados a los cambios deseados para el bienestar de la población a través de la provisión oportuna de los servicios brindados, en el mediano plazo.
- 5.8 **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento orientador de la gestión estratégica formulado desde una perspectiva temporal mayor al corto plazo, que enuncia la misión, visión, los objetivos estratégicos y las metas en el ámbito institucional.
- 5.9 **Plan Operativo Institucional (POI):** Instrumento de gestión operativa que contiene las actividades a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias, y el uso de recursos para cumplir las metas físicas y presupuestarias establecidas para cada año fiscal, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada órgano y/o unidad orgánica, en concordancia con los objetivos y metas establecidos en el PEI.
- 5.10 **Tarea:** Conjunto de acciones interrelacionadas que permitan cumplir con una determinada actividad.



6. RESPONSABILIDADES

- 6.1 La Gerencia de Planeamiento es responsable de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la presente Directiva para la realización del proceso de formulación, aprobación, evaluación y modificación del POI.
- 6.2 La Subgerencia de Desarrollo Corporativo es responsable de consolidar la información para la formulación del POI a nivel de las metas y actividades.
- 6.3 La Subgerencia de Presupuesto es responsable de consolidar la información para la formulación del POI a nivel presupuestal.
- 6.4 Es responsabilidad de los órganos y unidades orgánicas de EMAPE S.A. proporcionar la información respectiva conforme a los lineamientos establecidos en la presente Directiva.
- 6.5 La Subgerencia de Presupuesto será responsable de remitir una copia de los documentos que sustentan la modificación de las metas presupuestarias a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, en cumplimiento del marco normativo de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.



| | | | |
|---|--|---------|-------------|
|  | Directiva: | Código | GP-001-2014 |
| | Procedimiento para la Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional | Versión | 02 |
| | | Página | 5 de 15 |

- 6.6 Los órganos y unidades orgánicas serán responsables de brindar la información en forma oportuna a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo con la finalidad de asegurar la adecuada evaluación de los objetivos y metas institucionales.
- 6.7 La Subgerencia de Desarrollo Corporativo será responsable de brindar la asistencia técnica permanente a los órganos y unidades orgánicas, a través de talleres relacionados a la formulación, evaluación y modificación del POI, y las coordinaciones respectivas con los responsables de cada área.

7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 La formulación del POI, contempla la programación de resultados específicos, productos y metas institucionales a alcanzar con cargo a los recursos asignados, cuya obtención contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos, bajo criterios de eficacia, transparencia y efectividad.
- 7.2 El POI tendrá la siguiente estructura.


| Estructura del Plan Operativo Institucional |
|---|
| 1. Presentación |
| 2. Marco legal |
| 3. Organización Institucional |
| 4. Marco Estratégico |
| 5. Programación de Actividades |
| 6. Marco Presupuestario |

- 7.3 La formulación, aprobación, evaluación y modificación del POI se sustenta en los principios de objetividad, transparencia, integralidad y participación, de tal manera que el producto final contribuya a una correcta toma de decisiones.
- 7.4 Los órganos y unidades orgánicas serán responsables de definir las actividades y tareas del POI, las cuales se alinearán a los ejes programáticos de la Municipalidad Metropolitana de Lima: movilidad urbana, convivencia y seguridad, desarrollo urbano y espacio público, medio ambiente, desarrollo humano y gestión y buen gobierno. Asimismo, deberán considerar las actividades del Plan de Acción Municipal vigente en el año fiscal correspondiente.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 8.1 Acerca de la formulación y aprobación del POI
 - 8.1.1 En la etapa de programación y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura, se elabora el anteproyecto del POI que contempla la identificación de las tareas y actividades a ser ejecutadas por los órganos y unidades orgánicas de la empresa, en concordancia con los objetivos estratégicos del PEI de EMAPE S.A.
 - 8.1.2 El anteproyecto del POI, constituye el documento de gestión que sustenta la demanda global de recursos para el cumplimiento de los resultados específicos, productos y metas institucionales del siguiente ejercicio fiscal; con lo cual, se determinan indicadores de gestión y la programación de



| | | | |
|---|---|---------|-------------|
|  | Directiva: Procedimiento para la Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional | Código | GP-001-2014 |
| | | Versión | 02 |
| | | Página | 6 de 15 |

tareas vinculadas a las responsabilidades y funciones de cada órgano o unidad orgánica y las necesidades de recursos.


- 8.1.3 Luego de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal correspondiente, y con la información debidamente consolidada, el anteproyecto del POI será revisado por la Gerencia de Planeamiento y de encontrarlo conforme procederá a visarlo en un plazo que no exceda la última semana del mes de febrero del año fiscal respectivo.
- 8.1.4 El Proyecto del POI visado por la Gerencia de Planeamiento será remitido a la Gerencia General, la cual de encontrarlo conforme lo elevará al Directorio para su consideración.
- 8.1.5 El proyecto del POI se aprobará mediante Acuerdo de Directorio y se remitirá a la Gerencia General para que mediante Resolución emita la aprobación y su implementación.
- 8.2 Acerca de la evaluación del POI
 - 8.2.1 La Subgerencia de Desarrollo Corporativo analiza la información presentada por los órganos y unidades orgánicas, con énfasis en los resultados obtenidos y el uso de los recursos asignados a los objetivos estratégicos, actividades y tareas. Esta evaluación se realizará de manera trimestral.
- 8.3 Acerca de la modificación del POI
 - 8.3.1 Para modificar las metas del POI los órganos y unidades orgánicas propondrán su modificación conforme el desarrollo de la gestión presupuestaria y/o cambios asignados a los diversos objetivos estratégicos, actividades y tareas. La modificación se realizará de manera trimestral, de ser el caso.

9. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

- 9.1 De la formulación y aprobación del Plan Operativo Institucional.
 - 9.1.1 El proceso de formulación del anteproyecto del POI se desarrollará a más tardar conjuntamente con el proceso de formulación del Presupuesto Institucional de Apertura al ejercicio fiscal siguiente.
 - 9.1.2 La Subgerencia de Desarrollo Corporativo remitirá en forma física y virtual los Formatos N° 01 Formulación del Plan Operativo Institucional y N° 02 Programación Mensual de Metas Físicas y Gastos, para su registro por los órganos y unidades orgánicas de EMAPE S.A.
 - 9.1.3 Los órganos y unidades orgánicas remitirán los Formatos N° 01 y 02 (Anexo N° 01 y 02), y el informe cualitativo para la formulación del anteproyecto del POI a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia de Planeamiento de acuerdo al siguiente esquema:

| ESQUEMA DEL INFORME | INFORMACIÓN MÍNIMA NECESARIA |
|---|---|
| 1. Resumen Ejecutivo | Breve desarrollo de la propuesta de las actividades de su área. |
| 2. Objetivos Estratégicos Generales / Específicos | Identificación de los objetivos del PEI de EMAPE S.A. que se alinean con las actividades. |



| | | | |
|---|--|---------|-------------|
|  | Directiva: | Código | GP-001-2014 |
| | Procedimiento para la Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional | Versión | 02 |
| | | Página | 7 de 15 |

| ESQUEMA DEL INFORME | INFORMACIÓN MÍNIMA NECESARIA |
|--|---|
| 3. Matriz FODA | Diagnóstico de la situación actual y elaboración de la matriz. |
| 4. Matriz de Programación de Metas Físicas | Identificación de los objetivos, actividades, tareas, unidades de medida, cantidad, periodo, medios de verificación y órgano responsable. |
| 5. Descripción cuantitativa de las actividades | Descripción de las actividades que el órgano y/o unidad orgánica va a realizar en el año fiscal. |
| 6. Matriz de Objetivos de Calidad – Indicadores de Calidad | Identificación de los objetivos, indicadores, metas, unidad de medida, frecuencia de medición, fuente de información y el órgano y/o unidad orgánica responsable. |

- 9.1.4 La Gerencia de Planeamiento, recibirá los formatos, los cuales serán remitidos a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo para consolidar las actividades y metas propuestas, y a la Subgerencia de Presupuesto para consolidar el proyecto de presupuesto de EMAPE S.A.
- 9.1.5 La Gerencia General coordinará con la Gerencia de Planeamiento a través de la Subgerencia de Presupuesto, la distribución del presupuesto institucional teniéndose como marco de referencia el PIA del presente año remitido por la MML.
- 9.1.6 La Gerencia de Planeamiento comunica a los órganos y/o unidades orgánicas, la distribución del presupuesto preliminar, a fin de que los órganos y unidades orgánicas remitan la programación física y financiera de sus correspondientes metas.
- 9.1.7 Los órganos y unidades orgánicas programarán y priorizarán, en razón a su competencia, las metas institucionales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos contenidos en el PEI, de modo que se asegure el alineamiento del POI con las estrategias de mediano y largo plazo.
- 9.1.8 La Subgerencia de Desarrollo Corporativo evaluará la información recibida por los órganos y/o unidades orgánicas, y de encontrarla conforme consolidará en el proyecto del Plan Operativo Institucional – POI, el cual será elevado a la Gerencia de Planeamiento para su opinión y revisión, que de encontrarlo conforme lo elevará a la Gerencia General.
- 9.1.9 La Gerencia General evaluará el proyecto del POI, que de no encontrarlo conforme será devuelto a la Gerencia de Planeamiento para su modificación y/o adecuación en un plazo máximo de tres (03) días hábiles. Luego de su evaluación de encontrar conforme dicho proyecto lo elevará al Directorio de EMAPE S.A. para su aprobación.
- 9.1.10 El proyecto de POI será aprobado en sesión de Directorio, que de encontrarlo conforme lo remitirá a la Gerencia General para que se refrende dicha aprobación mediante Resolución de Gerencia General.
- 9.1.11 El Gerente General recibe el proyecto de POI aprobado, y coordina con la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Gerencia General que aprueba el POI.
- 9.1.12 La Gerencia de Asesoría Jurídica remitirá la Resolución que aprueba el POI a la Gerencia General, que de encontrarlo conforme procederá con el visado y firma de dicha Resolución.



- 9.1.13 La Gerencia General remitirá la Resolución que aprueba el POI a la Gerencia de Planeamiento para su custodia y archivo, y copia la Gerencia de Administración y Finanzas para que coordine con la Subgerencia de Tecnología de Información, su publicación en el Portal Intranet institucional
- 9.1.14 La presentación del proyecto del POI tendrá en cuenta los plazos que a continuación se detallan:

CRONOGRAMA PARA LA APROBACIÓN DEL POI

| Órgano Responsable | Actividad | Plazo |
|---------------------------------------|---|--|
| Gerencia de Planeamiento | La Gerencia de Planeamiento coordinará con la Gerencia General la distribución del presupuesto. | Después de los cinco (5) días hábiles de aprobado el PIA. |
| | La Gerencia de Planeamiento comunicará el presupuesto para la ejecución de sus actividades a los órganos y unidades orgánicas de EMAPE S.A. | Después de los dos (2) días hábiles de haber coordinado con la Gerencia General. |
| Órganos y Unidades Orgánicas | Remisión del proyecto del POI que comprende las metas institucionales ajustadas al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). | Después de los diez (10) días hábiles de comunicada la asignación presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento. |
| Subgerencia de Desarrollo Corporativo | Consolidación del proyecto del POI que sustenta la demanda de recursos presupuestales. | Dentro de los siete (7) días hábiles de haberse recibido de los órganos y unidades orgánicas el proyecto del POI reajustado. |
| Gerencia de Planeamiento | Envía el POI consolidado a la Gerencia General para que se eleve el Directorio | Dentro de los dos (2) días hábiles de haber recibido y validado el POI. |
| Gerencia General | Revisar el proyecto del POI, remitido por la Gerencia de Planeamiento | De no encontrarlo conforme será devuelto para su modificación y/o adecuación en un plazo de tres (03) días hábiles. |
| Directorio | Revisión final y aprobación del POI en sesión de Directorio. | Dentro de los treinta (30) días calendarios de recibido la propuesta validada. |



9.2 De la evaluación del Plan Operativo Institucional.

- 9.2.1 Cada Gerencia es responsable del logro de las metas previstas y de informar a la Gerencia de Planeamiento dentro de los diez (10) días de finalizado el trimestre, la ejecución de actividades y el porcentaje de cumplimiento de las metas. La ejecución de actividades y tareas programadas para la evaluación del POI se informará en el Anexo N° 03 indicando los principales logros, dificultades y problemas surgidos durante la ejecución, las soluciones implementadas y las acciones a adoptar.

- 9.2.2 La Subgerencia de Desarrollo Corporativo evaluará los programas, actividades y proyectos conforme a los indicadores de gestión consignados en el POI, precisando el avance de las metas institucionales.
- 9.2.3 El responsable del Sistema de Gestión de Calidad de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, remitirá dentro de los diez (10) días de culminado el trimestre, el informe del cumplimiento de metas de los objetivos de calidad
- 9.2.4 La Subgerencia de Presupuesto presentará dentro de los diez (10) días de culminado el trimestre el Informe de Cumplimiento de los recursos presupuestales.
- 9.2.5 La Subgerencia de Desarrollo Corporativo elaborará el informe de evaluación trimestral precisando el índice de cumplimiento de metas por cada Gerencia de acuerdo a la siguiente valoración:

Índice de Cumplimiento de Metas


| Item | Descripción | Rango |
|------|---|-------------|
| 1 | Sin reporte en su avance | 0% |
| 2 | Con relativo avance en la meta programada | >0% y <100% |
| 3 | Alcanzó la meta programada | 100% |
| 4 | Superó la meta programada | >100% |
| 5 | Ejecutadas aún sin estar programadas | N/P |

- ~~9.2.5.1 La Subgerencia de Desarrollo Corporativo determinará el desempeño global de cumplimiento de la meta programada, de acuerdo al siguiente rango:~~

Índice de Desempeño de Cumplimiento de Metas

| Item | Descripción | Rango |
|------|-------------|--------------|
| 1 | Muy Bueno | > 80% |
| 2 | Bueno | >60% y ≤ 80% |
| 3 | Regular | >40% y ≤ 60% |
| 4 | Deficiente | >20% y ≤ 40% |
| 5 | Muy Malo | ≤ 20% |



| | | | |
|---|--|---------|-------------|
|  | Directiva: | Código | GP-001-2014 |
| | Procedimiento para la Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional | Versión | 02 |
| | | Página | 10 de 15 |

9.2.5.2 Recibida la información correspondiente para la Evaluación Trimestral, Semestral o Anual, la Subgerencia de Desarrollo Corporativo analizará, consolidará y elaborará el Informe de Evaluación del POI, dentro de los plazos señalados en el presente cronograma, indicando de ser el caso, las recomendaciones para el cumplimiento de las actividades en el periodo de evaluación.

CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

| Órgano responsable | Informe | Órgano de destino | Plazo |
|---------------------------------------|----------------------------------|--|---|
| Subgerencia de Desarrollo Corporativo | Informe de Evaluación Trimestral | - Gerencia de Planeamiento - Gerencia General | Dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores al trimestre que será evaluado. |
| | Informe de Evaluación Semestral | | Dentro de los cuarentaicinco (45) días calendarios posteriores al semestre que será evaluado. |
| | Informe de Evaluación Anual | | Dentro de los cuarentaicinco (45) días calendarios posteriores a la culminación del año fiscal. |

9.2.5.3 La Gerencia General toma conocimiento, revisa y aprueba el Informe de Evaluación del POI, y lo remite a la Gerencia de Planeamiento.


9.2.5.4 La Gerencia de Planeamiento coordina con la Gerencia de Administración y Finanzas, por intermedio de la Subgerencia de Tecnología de Información la publicación en el Portal Intranet y el Portal de Transparencia de ENAPE, dentro de los diez (10) días calendarios de recepcionado el Informe de Evaluación del POI aprobado.

9.3 De la Modificación del POI

9.3.1 Para modificar el POI los Órganos y Unidades Orgánicas deberán sustentar la creación de actividades y/o tareas; y el incremento o disminución de las metas físicas, obedeciendo a los siguientes escenarios.

- a. Modificación de la estructura orgánica y/o funcional de la Institución.
- b. Inclusión o exclusión de actividades y/o tareas, contemplando los aspectos técnicos, administrativos y presupuestales.
- c. Modificatorias del Presupuesto de los órganos y/o unidades orgánicas.
 - Las modificatorias presupuestarias que se aprueban a Nivel Institucional, así como a Nivel Funcional Programático, conllevan al incremento y/o disminución del crédito presupuestario, que



| | | | |
|---|--|---------|-------------|
|  | Directiva: | Código | GP-001-2014 |
| | Procedimiento para la Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional | Versión | 02 |
| | | Página | 11 de 15 |

asimismo conllevan al incremento o disminución de las metas existentes en el POI.

A Nivel Institucional

1. En el caso de las modificaciones originadas por transferencia de partidas y/o créditos suplementarios o saldos de balance, aprobados por la Municipalidad Metropolitana de Lima.


A Nivel Funcional Programático

1. En el caso de las modificaciones presupuestarias entre los órganos y unidades orgánicas de la Empresa.
 2. En el caso de las modificaciones presupuestarias dentro de la misma meta y entre metas presupuestarias del órgano o unidad orgánica de la Empresa.
 - la Subgerencia de Presupuesto, conjuntamente con los Órganos y Unidades Orgánicas, a fin de continuar con el proceso de modificación presupuestaria remitirán una copia de los documentos que sustentan la modificación presupuestaria a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, informando aquellos casos que presentan modificación en las metas físicas.
- 9.3.2 La modificación del POI se realizará al término del trimestre, a solicitud de las Gerencias usuarias, en cuyo caso se deberá de presentar el informe y/o sustento técnico correspondiente por la modificación solicitada, dirigido a la Gerencia de Planeamiento.
- 9.3.3 En los supuestos de modificatoria, la Gerencia de Planeamiento elaborará el memorándum adjuntando el POI modificado y lo remitirá a la Gerencia General para su revisión y aprobación mediante Resolución.
- 9.3.4 La modificación del POI se aprobará mediante Resolución de Gerencia General, la cual a su vez informará oportunamente de la modificación al Directorio.
- 9.3.5 El POI modificado y la Resolución que aprueba la modificación serán difundidos por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Portal Intranet y el Portal de Transparencia Institucional, asimismo dichos documentos, serán difundidos por la Gerencia de Planeamiento a través de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo mediante documentación oficial a los órganos y unidades orgánicas de EMAPE S.A.
- 9.3.6 Las metas programadas durante un trimestre que no hayan sido ejecutadas, podrán ser reprogramadas en los siguientes trimestres a solicitud del área usuaria y con el respectivo sustento técnico de dicha modificación, asimismo la programación de nuevas tareas tomará en cuenta la ejecución financiera realizada hasta este momento, la cual no deben exceder el crédito presupuestario aprobado.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1 Los documentos y/o informes que se envíen a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo en el marco de la presente Directiva, deberán de contar con el visto del Subgerente y la firma del Gerente del órgano correspondiente.
- 10.2 En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publican en el Portal Web Institucional de EMAPE S.A. los siguientes documentos.



| | | | | |
|---|--|--|---------|-------------|
|  | Directiva: | | Código | GP-001-2014 |
| | Procedimiento para la Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional | | Versión | 02 |
| | | | Página | 12 de 15 |

- El POI y sus modificaciones aprobadas mediante Resolución de Gerencia General.
- La Evaluación Trimestral del POI.

11. ANEXOS

- Anexo N° 1: Formato Formulación del Plan Operativo Institucional.
- Anexo N° 2: Programación mensual de metas físicas y gastos.
- Anexo N° 3: Modelo de Informe para la evaluación del Plan Operativo Institucional.



Directiva:

Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional

Código GP-001-2014

Versión 02

Página 13 de 15

Formato N° 1. FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

GERENCIA:

SUBGERENCIA:

| OBJETIVOS ESTRATEGICOS | INDICADOR | LINEA BASE | META ANUAL | MEDIOS DE VERIFICACION | | | | PRESUPUESTO (S/.) | MEDIOS DE VERIFICACION | SUPUESTOS IMPORTANTES | ORGANO RESPONSABLE |
|------------------------|-----------|---------------|------------|------------------------|----------|-----------|----------|-------------------|------------------------|-----------------------|--------------------|
| | | | | I TRIM. | II TRIM. | III TRIM. | IV TRIM. | | | | |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | INDICADOR | LINEA BASE | META ANUAL | | | | | | SUPUESTOS IMPORTANTES | ORGANO RESPONSABLE | |
| ACCIONES ESTRATEGICAS | INDICADOR | Unidad Medida | META ANUAL | | | | | | SUPUESTOS IMPORTANTES | ORGANO RESPONSABLE | |
| ACTIVIDAD 1 | | | | | | | | | | | |
| TAREA 1. | | | | | | | | | | | |
| TAREA 2. | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 2 | | | | | | | | | | | |
| TAREA 1. | | | | | | | | | | | |
| TAREA 2. | | | | | | | | | | | |
| ACCIONES PERMANENTES | INDICADOR | Unidad Medida | META ANUAL | | | | | | SUPUESTOS IMPORTANTES | ORGANO RESPONSABLE | |
| ACTIVIDAD 1 | | | | | | | | | | | |
| TAREA 1. | | | | | | | | | | | |
| TAREA 2. | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 2 | | | | | | | | | | | |
| TAREA 1. | | | | | | | | | | | |
| TAREA 2. | | | | | | | | | | | |

FIRMA Y SELLO : GERENTE

FIRMA Y SELLO : SUBGERENCIA



Directiva:

Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional

Código GP-001-2014

Versión 02

Página 14 de 15

Formato N° 2. PROGRAMACION MENSUAL DE METAS FISICAS Y GASTO

GERENCIA:

SUBGERENCIA:

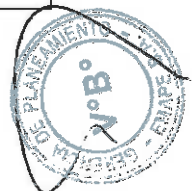
| DEMANDA GLOBAL DE GASTOS POR ACTIVIDAD (1) | | | | MENSUALIZACION SEGÚN LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD | | | | | | | | | | | | COSTO TOTAL S/. | OBSERVACIONES | | |
|--|------------|------------------|---------------------------|--|-------|---------|-------|-------|------|------|-------|--------|------------|---------|-----------|--------------------|---------------|-----------|-------------------|
| TIPO B/S/O | ITEM (2) | Unidad Medida | PRECIO UNITARIO (*) | CLASIFICADOR DE GASTO | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | | | DICIEMBRE | CANTIDAD TOTAL |
| ACTIVIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TAREA 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ITEM 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ITEM 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ITEM | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TAREA 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ITEM 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ITEM 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ITEM | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TAREA 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ITEM 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ITEM 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ITEM | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TAREA 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ITEM 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ITEM 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ITEM | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |


(1) Debe efectuarse con criterios de racionalidad y austeridad en el gasto.

(2) Item y precio unitario según Catálogo Institucional

FIRMA Y SELLO: GERENTE

FIRMA Y SELLO: SUBGERENCIA



| | | | |
|--|--|---------|-------------|
|  EMAPE EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA | Directiva: Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional | Código | GP-001-2014 |
| | | Versión | 02 |
| | | Página | 15 de 15 |

ANEXOS N° 03

**MODELO DEL INFORME PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:
LOGROS OBTENIDOS, IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS PRESENTADOS Y
SUGERENCIAS DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

a) Logros obtenidos (Resumen de los principales logros alcanzados)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

b) Identificación de problemas presentados (análisis de los hechos que hayan incidido en los resultados alcanzados en el periodo. Los problemas presentados, y la propuesta de medidas correctivas considerando las razones por las cuales no se llegaron a cumplir las actividades y proyectos más importantes, debiéndose tomar en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: falta de apoyo de otras dependencias, menor prestación de servicios o interrupción de los mismos, insuficiente capacidad instalada de la entidad, bajo nivel de capacitación del personal y desconocimiento de los procesos administrativos, excesiva carga de trabajo, demora en el envío de la información por parte de otras dependencias, demoras en la elaboración de estudios para proyectos de inversión para su declaración de viabilidad u otros inconvenientes presentados).

.....

.....

.....

.....

.....

c) Propuestas de medidas correctivas a realizar y realizadas en el periodo (soluciones técnicas pertinentes y/o los correctivos necesarios para evitar o superar los inconvenientes y/o deficiencias observadas durante el periodo evaluado. Podrían plantearse como medidas correctivas, entre otras, las siguientes: capacitación del personal y difusión de las directivas de los órganos rectores, crear una cultura organizacional comprometiendo al personal con el cumplimiento de objetivos y metas entre otras).

.....

.....

.....

.....

.....

